



Nombre del Alumno: Juan Antonio Espinosa Hernández

Nombre del tema: ensayo

Parcial: 3

Nombre de la Materia: derecho laboral

*Nombre del profesor: **Mónica Elizabeth Culebro Gómez***

Nombre de la Licenciatura: administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre: 4

Ensayo

El derecho es un conjunto de normas jurídicas o principios, instituciones que protegen y tienen a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana en la ley. La ley federal del trabajo dice que el trabajo es toda la actividad humana intelectual o material independiente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio. La primera razón por la que trabajamos es básicamente por el dinero, por gusto y nuestras necesidades; estas son las razones por las que trabajamos y unas de las características del derecho del trabajo. Una es un derecho social, es un mínimo de garantías, es irrenunciable y reivindica a la clase trabajadora los principios que rigen el derecho del trabajo. Los principios que rigen el derecho del trabajo son el trabajo es el trabajo como derecho y deber, libertad en elemento, igualdad, estabilidad en el empleo, aplicación, de la norma y suplencia de la queja. Estos son los principios que rigen el derecho del trabajo. También las fuentes del derecho laboral son la ley, la equidad, la costumbre, la doctrina y la jurisprudencia. También las fuentes del derecho del trabajo dice en el artículo 123 de la constitucional del apartado A y B donde dice entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos son trabajadores particulares y tiene 12 días en el primer año de vacaciones. El B que entre los poderes de la unión y sus trabajadores y que son trabajadores del estado y tiene 20 días de vacaciones que la diferencia entre el trabajador del estado y el trabajador particular que el particular es privado y del estado son públicos. Otro son los poderes de la unión que se dividen en tres que son la legislativo, judicial y el ejecutivo. La legislativa lo representa el dip y los senadores la judicial lo representa la SCJN, los tribunales y los juzgados y el ejecutivo lo representa los gobernadores. Por otra parte las normas internacionales del trabajo (nit) de la OIT son instrumentos jurídicos elaborados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen principios y derechos básicos en el trabajo. También las diferencias que hay del apartado A y B son 6 diferencias que son que las vacaciones son 12 días en el primer año para el apartado A mientras el apartado B contempla 20 días por año, otra son las negociaciones colectivas, otra es la regulación de la indemnización constitucional, otra es el ingreso por examen de elección en el apartado B, otra es la seguridad social por cada apartado tiene su propio instituto para el A está el imss y para el B está el isste y el isstam y por último los tribunales competentes para el A los centros de conciliación y registro y tribunales locales; y el para B los tribunales federales de conciliación y arbitraje y unas de las discriminaciones que las empresas cometen son la discapacidad, nacionalidad, el género por ejemplo pedir un determinado sexo y solicitar prueba de no embarazo esas son las discriminaciones y otras

son los conflictos laborales la palabra conflicto significa lucha, pelea, desde el punto de vista jurídica se utilizan como expresiones sinónimas diferencia, controversia, colisión, litigio etc. En pocas palabras el conflicto laboral son las fricciones que pueden producirse en las relaciones de trabajo también la clasificación de los conflictos se clasifican en tres que son en razón de los sujetos involucrados que pueden involucrar entre trabajadores y patrones o bien entre trabajadores o entre patrones, otro es en función de la naturaleza del conflicto que pueden ser de una orden jurídico o de orden económico, y la ultima es por el tipo de interés que se afecta ahí involucra a individuales y colectivos también en el artículo 684 nos dice que para tramitar una solicitud de conciliación debe contener nombre, domicilio, curp, ine eso es lo que debe contener y por ultimo los principios que rigen el procedimiento del trabajo es la publicidad, gratuidad, intermediación oralidad predominante, instancia de parte, concentración, sencillez y conciliatorio también la representación laboral es aquella que se encomienda a un abogado para que de manera judicial extrajudicial o a través de medios alternativos de solución persiga y ejecute los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento de los derechos que te reconoce la ley federal del trabajo sobre tu empleador cuando este los viola también la capacidad de ejercicio laboral se alcanza a los 15 años y los trabajadores de esta edad podrán por si mismo celebrar contratos individuales de trabajo en ese orden de ideas si lo intentan después de los 15 años deben hacerlo por conducta de sus padres o tutores el sindicato la autoridad laboral o político de acuerdo con el artículo 23 deben suplir su incapacidad no obstante de lo anterior en materia procesal de trabajo sucede una situación particular y contrario al derecho justantivo al afirmar este artículo también la conciliación es un método de negociación asistida donde un tercero imparcial y neutral asiste a las partes para que se encuentren a través del dialogo propuestas inteligentes que construyen un acuerdo que satisfaga sus intereses y por ultimo el modelo de Harvard tiene 4 fundamentos del método de negociaciones de Harvard que son las personas separe las personas del problema, los intereses concentrasen los intereses no en las posiciones, las opciones genérese una variedad de posibilidades antes de decidirse a actuar y los criterios insta en que el resultado se basa en algún criterio objetivo y que existen cuatro formas de resolver un conflicto una es la competitiva que siempre quiere tener la razón, la evasiva que prefiere mejor evitarlo para no tener problemas, complaciente que calma a la situación y la colaborativa que puede interactuar con una tranquilidad para llegar a un acuerdo y pues esto es todo lo que vimos en la unidad 1